



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: Excusaciones formuladas en el Examen Técnico Jurídico N° 199 MPD.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Los/as Dres./as. Gabriela Alejandra MACEDA —Presidente Titular—, Mariano Gabriel JUÁREZ —Vocal Titular—, María José TURANO —Vocal Titular—, Juan Martín HERMIDA —Presidente Suplente—, Matías de la FUENTE —Vocal Suplente— y Elisa HERRERA—Vocal Suplente—, formularon planteos en los términos del Art. 13 del Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Texto Ordenado conforme Anexo I – RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD—; en adelante, “el reglamento”, en el trámite para el ingreso al agrupamiento “TÉCNICO JURÍDICO” para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— con actuación en el ámbito penal federal (**TJ N° 199, MPD**).

II. La Dra. Gabriela Alejandra MACEDA manifestó que la postulante Stephani Yazmín Bajo Gisondi se desempeña en la actualidad como Escribiente Auxiliar en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín a su cargo, y que con los/as postulantes Agustín Horacio Veiga, Leandro Gabriel Mohoric y Carina Ethel Muttoni compartió funciones laborales cuando se desempeñaba en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora y comparten una relación de amistad. Asimismo, manifestó que no podrá participar del Tribunal Examinador en virtud de encontrarse en uso de licencia desde el 2 de septiembre al 3 de octubre del año en curso.

III. El Dr. Mariano Gabriel JUÁREZ fundó su excusación en la circunstancia de encontrarse inscriptos/as como postulantes: Ivana Carafa; Mariano Julián Feliciotti; Javier Leandro Etcharran; Nahuel David Enrique Doldan y Natalia Noemí Lozano. Sin perjuicio de ello manifestó que, dada la modalidad de los exámenes del MPD, las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación. Asimismo, manifestó que se encontrará en uso de licencia entre los días 26 y 30 de septiembre del año en curso.

IV. La Dra. María José TURANO solicitó que se la excuse de intervenir como Vocal Titular por encontrarse

inscriptas en el presente trámite las postulantes Jimena Paola Falco —con quien se desempeñó laboralmente y comparte una relación de amistad desde hace aproximadamente 16 años—; María Prato y Carla Elizabeth Sosa —ambas se desempeñan en la actualidad en la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal en la cual presta funciones—. Sin perjuicio de ello declaró que, dada la modalidad de los exámenes del MPD, las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación. Asimismo, manifestó que se encontrará en uso de licencia entre los días 12 y 13 de septiembre y entre los días 4 y 15 de octubre del año en curso.

V. El Dr. Juan Martín HERMIDA solicitó que se lo excuse de intervenir como Presidente Suplente del Tribunal Examinador por motivos funcionales, según informe obrante en el Expte. DGN N° 255/2022 (*Convocatoria a examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en CABA— con actuación en el ámbito penal federal -TJ Nro. 199, MPD-*).

VI. El Dr. Matías de la FUENTE formuló su excusación en virtud del vínculo y conocimiento que mantiene con los/as postulantes: Agostina Bettinelli; María Eugenia Schefer y Gastón Leandro Biegas, quienes se desempeñan en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, interinamente a su cargo. Asimismo, explicó que en oportunidad de prestar funciones en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, trabajó junto a Camila Engelberg Formaro; Melina Antonela Ghiringhelli; María Manuela Loperfido; María José Maderyc; Tamara Tobal y Florencia Mariana Torcivia. Finalmente, destacó que prestó funciones junto con el postulante Amilcar Edgardo Claret en la Unidad de Letrados Móviles ante la Cámara Nacional de Casación Penal, así como también con el postulante Nicolás Adolfo Casabal en la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. No obstante ello declaró que, dada la modalidad de los exámenes del MPD, las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación. Asimismo, manifestó que se encontrará en uso de licencia entre los días 17 y 25 de septiembre del año en curso.

VII. La Dra. Elisa HERRERA, con el objeto de garantizar el principio de transparencia imperante en este tipo de trámite, hizo saber que por razones funcionales guarda conocimiento personal y de confianza con varios de los/as postulantes: Mariano Pedro Piccioni y Lucrecia Vitaliano, quienes se desempeñan en la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, y que en el ámbito de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal compartió funciones con las postulantes Agustina Bonella y Agustina Landonio. Sin perjuicio de ello enfatizó que, dada la modalidad de los exámenes del MPD, las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación.

VIII. Las causales de excusación formuladas por los/as Dres./as. Mariano Gabriel JUÁREZ; María José TURANO; Matías de la FUENTE y Elisa HERRERA, no alcanzan, a juicio de la suscripta, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede apartar a los/as nombrados/as de su labor en el Tribunal Examinador.

IX. Con respecto a las formulaciones de los/as Dres./as. Gabriela Alejandra MACEDA y Juan Martín HERMIDA, se hará lugar a sus pretensiones. En lo concerniente a la Dra. Macea, el período de licencia ya concedido le impedirá ejercer la presidencia del Tribunal Examinador. Con relación al Dr. Hermida, la índole de las actividades a las que está abocado conllevan al necesario apartamiento en su carácter de presidente suplente del Tribunal Examinador.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. TENER PRESENTES las manifestaciones formuladas por los/as Dres./as. Mariano Gabriel JUÁREZ; María José TURANO; Matías de la FUENTE y Elisa HERRERA y mantenerlos en su carácter de miembros del Tribunal Examinador.

II. HACER LUGAR a las excusaciones articuladas por los/as Dres./as. Gabriela Alejandra MACEDA y Juan Martín HERMIDA de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

III. DESIGNAR como Presidente Titular del Tribunal Examinador al Dr. Hernán Diego SILVA y como Presidenta Suplente a la Dra. Romina MAGNANO.

IV. Regístrese y hágase saber.